FUNDACIÓN GUAZUMA NIT. 901.202.553-7

El presente extracto del acta número 02 celebrada el día 9 de marzo de 2020, se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 1.2.1.5.1.3 y 1.2.1.5.1.27 del D.U.R. 1625 de 2016 y, en consecuencia, informar el monto y el destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2019 y el monto y el destino de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.

FUNDACIÓN GUAZUMA ASAMBLEA GENERAL REUNIÓN ANUAL ORDINARIA ACTA No. 2

El día 9 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m., se reunieron en Bogotá, en la calle 79 No. 9 – 39, el Sr. Carlos Julio Ardila Gaviria y la Sra. Patricia Escallón, en su calidad de miembros de la Asamblea General de la Fundación Guazuma, quienes fueron convocados mediante comunicación escrita emitida por la representante legal el 17 de febrero de 2020.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Elección de presidente y secretario.
- 3. Lectura y aprobación del informe de gestión.
- 4. Informe del Revisor Fiscal.
- 5. Presentación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.
- 6. Aprobación de la destinación del excedente fiscal del año gravable 2019.
- 7. Aprobación del presupuesto año 2020.
- 8. Autorización al representante legal para solicitar ante la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN la actualización para continuar en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
- 9. Designación de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
- 10. Proposiciones y Varios.
- 11. Lectura y aprobación del acta.

El desarrollo de la reunión fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.

Encontrándose presentes los dos (2) miembros que conforman el ciento por ciento (100%) de la Asamblea General, existió quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. A la reunión también asistió Maria Elena Rangel Castro – representante legal de la Fundación, Jose Antonio Lloreda, Ana Maria Guerrero y el Revisor Fiscal Jaime Pava.

2. Elección del	presidente	y secretario.
-----------------	------------	---------------

Por decisión unánime de los miembros de la Asambiea General, recomo designadas como presidente Patricia Escallón de Ardila y como secretaria Maria Elena Rangel.	1
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
And the state of t	
Castrolla el Objeto social su una o victas activados das comencias.	
- Long to the correspondent at los algulestes programms	
The second secon	

6. Aprobación de la destinación del excedente fiscal del año gravable 2019.

La Asamblea General de la Fundación Guazuma, considerando:

- Que conforme lo establece el artículo 19 del estatuto tributario y la calificación emitida por la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de renta.
- 2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de exento del impuesto de renta siempre que este reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
 - b) Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
 - c) Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

- 3. Que la Fundación generó un excedente contable durante el año 2019 por valor de \$157.838.154. El excedente fiscal determinado conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 1625 de 2016, por el año gravable 2019, corresponde a la suma de \$180.900.000.
- 4. Que en cumplimiento de las anteriores normas legales, la Asamblea General, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad, la destinación del excedente fiscal por la suma de \$180.900.000, así:

La constitución de una asignación permanente por la suma de ciento ochenta millones novecientos mil pesos (\$180.900.000), conforme lo establece el artículo 1.2.1.5.1.29, para programas y proyectos de largo plazo que desarrolle el objeto social en una o varias actividades meritorias de la Fundación, los cuales corresponden a los siguientes programas:

- a. Demostraciones de oficios: Gastos relacionados con la organización, transporte, hospedaje y alimentación de los artesanos que se desplazarán directamente a Cartagena a elaborar sus artesanías, demostrando la técnica y los procesos de las materias primas hasta obtener el producto final.
- b. Exposiciones de artesanías: Gastos relacionados con adecuaciones locativas, materia prima para la elaboración de artesanías, honorarios a conferencistas, con el objeto dar a conocer al público la variedad y proceso de fabricación de artesanías.
- c. Talleres de formación dirigidos a los artesanos: Gastos relacionados con honorarios, materiales y servicios para la realización de talleres que se desarrollan en el Centro Artesano de Cartagena, contando con un formador que se encarga de transmitir la técnica y tendencias, para que los artesanos mejoren y optimicen sus productos.
- d. Programas de capacitación de artesanos, realizados directamente o a través de Universidades o terceros.
- e. Proyectos especiales: Gastos relacionados con logística, transportes, hospedaje y alimentación, en asocio con centros educativos, promotoras o fundaciones, para llegar directamente a las comunidades indígenas, especializadas en artesanías, con el fin de apoyar sus emprendimientos.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada en la contabilidad como una cuenta de patrimonio para ser ejecutada en cada uno de los programas antes indicados en un plazo inferior a cinco (5) años contados a partir del 1° de enero 2020.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20 del decreto 1625 de 2016.

	progran	na y añ	o de co	nstitució	n, en la	contabili	dad y/o	en la c	control p	ón
,										
		acta p					sion a le			
			2020 e		icia c		serbe	all pro		ja
									•••••	
			•••••				TARIA.			•••

10. Proposiciones y varios.

El director de la Fundación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, informó lo siguiente:

a) El Estado de las asignaciones permanentes es el siguiente:

DETALLE DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES	<u>Saldo a</u> 31-12-2019	
Excedente fiscal del año 2018 aprobado por acta No. 1° del 8 de marzo de 2019	\$110.465.000	
Menos: Excedente del año 2018 ejecutado en el año 2019	(23.062.132)	
Saldo asignación permanente constituida con el excedente fiscal del año 2018	87.267.673	

El saldo de la asignación permanente está representado en activos de la Fundación y podrán ser redireccionados a otra inversión, bien sea de renta fija o de renta variable, títulos o derechos fiduciarios, que garanticen una adecuada rentabilidad. Los rendimientos de estas reservas patrimoniales serán destinados en su totalidad, al cumplimiento del objeto social de la Fundación Guazuma, a las actividades específicas indicadas por la Asamblea General

En el evento en que las asignaciones permanentes deban ser ejecutadas, serán destinadas efectivamente en la forma en que lo determinó la Asamblea General: En programas de demostraciones de oficio, exposiciones de artesanías, talleres de formación dirigidos a artesanos y proyectos especiales relacionados con la actividad meritoria, en un plazo inferior a 5 años

b) En desarrollo de la aprobación emitida por parte de la Asamblea General durante el año 2019 se destinó parte del beneficio fiscal del año gravable 2018 por valor de \$23.062.132, a los siguientes programas: Demostraciones de oficio de artesanos y talleres de emprendimiento por la suma de \$10.183.632 y \$12.878.500, respectivamente, representados en gastos tales como: honorarios, transportes, alojamiento y alimentación y organización.

11. Lectura y aprobación del acta.

Siendo las 5:00 pm el presidente decretó un receso de quince minutos para la elaboración del acta de la reunión. Reanudada la asamblea, se leyó y aprobó el acta por unanimidad y se levantó la sesión a las 5:30 pm del día 09 de marzo de 2020, en constancia de lo cual suscriben su presidente y la secretaria.

FIRMADO ORIGINAL PRESIDENTE

FIRMADO ORIGINAL SECRETARIA

Anotación: Fiel copia del acta original que reposa en el libro.

MARIA ELENA RANGEL CASTRO Secretaria